

S.ⁿ Austin = En libro de Acuerdos biejo al folio 12 buelta
dice en 29 de Agosto de 1631 señala el Cabildo por
dichos lo Sig.^{te} =

Cabildo con Cleroia 16 ducados, y vela a cada uno auy
ra por la Tarde =

Cabildo sin Cleroia doce ducados, y vela auy ra por
la tarde =

Vicario por Parbulo 4 R.^l

Por decreto dado en 7 de Julio de 1641 por D.ⁿ Fernando
de la Cervera Vic.^o Er.^{al} de Tarazona q^{sta} con el Archivo
se señala por dichos en S.ⁿ Austin lo Sig.^{te} =

Al Cabildo doce ducados, y si es a Misa se da Vela a cada uno
Misa de Cuerpo presente Vela, y los doce ducados, y dos ducados
de ofertorio. y por cada oficio doce ducados, vela, y dos ducados
de ofertorio.

S.ⁿ Fran.^{co} y Concepcion = Por decreto del Sig.^{do} D.ⁿ Miguel de
Bada Visitador dado en 24 de Sep.^{bre} de 1643 señala por
dichos Extramuros lo Sig.^{te}

Entierro de Parrasio Veynte, y quatro R.^l y Vela
De Cabildo Veynte, y quatro ducados, y Vela
Parbulo 4 R.^l

Al folio 92 dice q^{si} con alguna casa se pidien q^{el} Cabildo
celebre en ella Misa pague doce ducados, y Vela, y no dando
Vela diez, y ocho ducados. pago doce ducados, y Vela D.ⁿ Gil
de Castexon año de 1647.

Nota En este año de 1782 se Enterra en S.ⁿ Fran.^{co} con la asistencia
de todas las Comunidades S.^{ta} Joseph Sta. Cruz de

2.^o Juan de Arila, y con el permiso de la Villa, como De-
trona de d^{to} Comben^{to} debe preceder, pago Veinte y quatro
ducados, dos ducados del ofertorio pues la Enterra, y dexa
la Misa al Cabildo, y vela à cada individuo de las Comu-
nidades, pago ala Parroquia Veinte, y quatro medias de
Trigo, sepultura, oficios dobles y se le digeron en ella,
la quarta funeral de Mias, y las de la novena à cada
Beneficiado, y Capellan de d^{ta} Parroquia segun estilo,
y Costumbre, auroq la novena setenga en qualquiera de
los Comben^{tos}.

En 26 de Febrero de 1792 murió D.ⁿ Prudencio Villar
Benef.^{do} Jubilado deste Cabildo se enterra en el
Comben^{to} de la Concepcion por la tarde con la
asistencia de todas las Comunidades, salio la Cruz
de Magaña por Etilial de N.^a S.^a de los Melgares
Enlucia de Marcacion virria, y por estaron de la
estar alli supartida de muerte, Dexo en sube-
tamento, se le ficiere en la Parroquia de S.ⁿ por
su Alma lo mismo y si en ella se hubiera enterrado
no se le perjudicase en nada à d^{ta} Parroquia, y
aui pago los oficios, y Misa de cuerpo presente dobles
y se le digeron, de anual 20 m^{ds} de trigo, dos q.^{tos} de
Vipuroso todos los dias, y al Cab.^o por el entierro 20
Ducados, y la sepultura à N.^a S.^a de los Melgares
Dexo cin Ducados p.^a q.^{se} funde un Aniv.^o con.^o
Juan de los Benef.^{dos} y Vicario

Razon de los derechos de Entierros, oficios, fines de año
y Misa Solennis de dedicacion, y de Difuntos = = =

Por un Entierro doble con oficios dobles se paga quaranta, y
dos R' y medio, selluan a la Iglesia diez Velas, diez, y ocho pa-
nes, y doce medias de Trigo de año.

Por el fin de año doble, selluan p^o el Altar quatro Velas,
y p^o distribucion Veynte, y dos R' y medio, y seis panes.

Por el oficio de la Veracruz doble lo mismo, q^o en el fin de año.

Por el Entierro semidoble con oficios semidobles diez, y seis R'
y medio, seis Velas, y nueve panes.

Por el fin de año semidoble diez R', y medio, Tres panes, y
dos Velas.

Por Entierro semidoble solo, ocho R' y medio, y dos Velas, y se
lectica Misa, lluan pan, y pagan la Misa.

Por el oficio de Veracruz semidoble lo mismo q^o por el fin
de año semidoble.

Por un oficio de Difuntos doble q^o nulen en caso por Veynte R'.

Por una Misa Solenne Veynte R'.

Esto es por lo respectivo a esta Parroquia de S.^o de S.^o Juan